



RESOLUCIÓN N° -2023-CEU-AU-OCPTAUCU/UNMSM

VISTO:

La tacha interpuesta por el Sr. MIGUEL ARON CCAMA CUEVA, personero legal de la Lista AVANCEMOS+, contra la lista **AVANCEMOS**, inscrita ante el Consejo Universitario, cuyo personero es el Sr. **DIONICIO CHOMBO MARCO ANTONIO**, por presunta suplantación de identidad;

CONSIDERANDO

Que, el Comité Electoral Universitario de la UNMSM (CEUNMSM) fue conformado de acuerdo a ley con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72° la Ley Universitaria N.º 30220;

Que, el artículo 79° del Estatuto de la Universidad establece que “El Reglamento del Comité Electoral norma su funcionamiento y los procedimientos específicos de los procesos de elecciones en la universidad, de acuerdo a la ley y el presente Estatuto.”

Que, el personero señalado en la parte expositiva de la presente resolución ha interpuesto tacha contra la lista **AVANCEMOS**, inscrita ante el Consejo Universitario, cuyo personero es el Sr. **DIONICIO CHOMBO MARCO ANTONIO**, por presunta suplantación de identidad. En tal sentido, se solicita que se cautele el derecho de identidad en estas elecciones de representantes estudiantiles y que se sancione a los autores del delito de suplantación de identidad;

Que, de la revisión del marco normativo electoral universitario, precisamos que no existe un mecanismo de registro de agrupaciones políticas universitarias estudiantiles ni uso o reserva de nombres de agrupaciones dentro de la UNMSM. Por tanto, al carecer de sustento normativo, su solicitud deviene en INFUNDADA;

Sin perjuicio de ello, el Comité Electoral Universitario es incompetente para sancionar a presuntos autores de un delito. Por lo que, lo solicitado deberá ser requerido en otra instancia competente.

Finalmente, vista la abstención formulada por el Señor Secretario del CEU, el Comité Electoral Universitario, en mérito del artículo 7 del Reglamento General de Elecciones, encarga al Prosecretario del CEU Sr. Carlos Javier Soller Barrenechea la firma de la presente resolución.

Por tanto, el Comité Electoral Universitario, en su fecha del 27 de septiembre del 2023, con el voto aprobatorio del pleno, acordó;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR INFUNDADA la tacha interpuesta por el Sr. MIGUEL ARON CCAMA CUEVA, personero legal de la Lista AVANCEMOS+, contra la lista **AVANCEMOS**, inscrita ante el Consejo Universitario, por los argumentos expuestos.

ARTÍCULO 2°: NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados en la dirección electrónica consignada ante el CEU UNMSM.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Dra. Beatriz Herrera García
Presidenta del Comité Electoral Universitario
UNMSM



Carlos Javier Soller Barrenechea
Prosecretario del Comité Electoral Universitario
UNMSM

BHG/jlbm